



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 10 DIC. 2019

004275
 DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 200 año 2019 Presentada por Sr(a) MARIA ANDRADES BARRAZA , Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] , para cancelar deuda, por el concepto arriendo mercado municipal.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 200 año 2019, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **MARIA ANDRADES BARRAZA** , Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] , de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **MERCADO**, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
 Secretaria Municipal




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
 Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MA/miad



CONVENIO DE PAGO N°200

En Vallenar a JUEVES 5 DE DICIEMBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Sra Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y MARIA ANDRADES BARRAZA, con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Arriendo Mercado Municipal meses de agosto, septiembre, Octubre y noviembre 2019 [REDACTED]

Primero: Don (ña) MARIA ANDRADES BARRAZA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 204,378.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 164,378, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/12/2019	1,466	40,000
1	31/01/2020	1,467	54,793
2	02/03/2020	1,468	54,793
3	31/03/2020	1,469	54,792

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
 I.M. DE VALLENAR

MARIA ANDRADES BARRAZA
 [REDACTED]
 DEUDOR